



A celebrar en Alicante, Alcoy, San Vicente, Elche, Elda y Denia
El Colegio cierra su oferta formativa de 2013 con 114 plazas y más de 200 horas lectivas en 9 cursos gratuitos



Los cursos de suturas quirúrgicas son unos de los más demandados

El Colegio de Enfermería de Alicante cierra su programación de actividades formativas de 2013 con un total de 9 cursos que, repartidos por toda la geografía de la provincia, ofertan 114 plazas y 214 horas lectivas. Unos cursos que, como se recordará, como medida paliativa a la situación económica actual están financiados en su totalidad por el Colegio. Para hacer la reserva de plaza y así asegurar la realización de los cursos, se lleva a cabo un pequeño cobro que se devuelve mediante transferencia bancaria siempre y cuando no se supere el 20% de faltas de asistencia.

La oferta formativa del Colegio tiene como objetivo facilitar el que los colegiados puedan mantener actualizados sus conocimientos para dar respuesta y adaptarse a la creciente demanda de la sociedad y de un sistema sanitario que demanda de ellos una mayor protagonismo para hacerlo más ágil y abaratar sus costes.

Los cursos programados para este cuarto trimestre son los siguientes:

Como medida paliativa para la situación económica actual los cursos están financiados en su totalidad por el Colegio

ALICANTE (SEDE COLEGIAL)

1. ENFERMERÍA OFTALMOLÓGICA

- 28, 29,30 Y 31 de octubre de 2013

2. UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS POR PERSONAL NO MÉDICO

- 15 y 22 de octubre de 2013

ALCOY (HOSPITAL VIRGEN DE LOS LIRIOS)

3. CURSO DE CARDIOLOGÍA CLÍNICA Y GESTIÓN PARA ENFERMERÍA

- 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2013

SAN VICENTE DEL RASPEIG (HOSPITAL DE SAN VICENTE)

4. PREVENCIÓN Y CUIDADOS ESPECÍFICOS EN HERIDAS CRÓNICAS DE MIEMBROS INFERIORES

- 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de octubre de 2013

ELCHE (HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE)

5. TALLER DE HERIDAS Y SUTURAS QUIRÚRGICAS Y DE URGENCIA

- 28 de octubre y 4 de noviembre de 2013

6. ACTUALIZACIÓN EN ELECTROCARDIOGRAFÍA PARA ENFERMERÍA

- 25, 27 y 29 de noviembre de 2013

ELDA (HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA)

7. TERAPIA FLORAL: FLORES DE BACH

- 1, 15, 22, 29 octubre y 5 noviembre de 2013

DENIA (HOSPITAL MARINA SALUD)

8. VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES HOSPITALARIAS

- 7 y 8 de octubre de 2013

9. VÍA CENTRAL DE ACCESO PERFÉRICO

- 14 de octubre de 2013

El Colegio de Enfermería de Alicante rechaza la exigencia

Si bien la actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible se debe llevar a cabo a través

El Colegio de Enfermería de Alicante rechaza la exigencia de formación adicional para prescribir medicamentos y productos sanitarios, incluida en el llamado Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), que rubricaron el pasado 30 de julio, la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera, constituida por el Consejo General de Enfermería y Sindicato de Enfermería-SATSE, y la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato. Un pacto que consideramos que puede ser muy positivo si se materializase en los términos en los que está planteado, salvo en lo referente a la prescripción enfermera.

En este sentido, cabe destacar que entre las cuestiones que recoge dicho Pacto se establece el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), de desarrollar la Indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por parte de los enfermeros, la llamada "prescripción enfermera", estableciendo, de forma muy clara y meticulosa, dos tipos:

1.- **La prescripción autónoma**, que atañe a productos sanitarios y medicamentos NO sujetos a prescripción médica, es decir, aquellos que actualmente pueden ser adquiridos libremente por cualquier persona en una oficina de farmacia.

2.- **La prescripción colaborativa**, mediante protocolos y guías de práctica clínica y asistencial (consensuados por el Ministerio y las Organizaciones Colegiales de Médicos y Enfermeros y validados por la Agencia de Calidad del SNS), para el caso de los medicamentos que SÍ están sujetos a prescripción médica.

Proceso de acreditación

Para poder llevar a cabo cualquiera de los dos tipos señalados de prescripción enfermera, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en el de los especializados, en el apartado de Ordenación Profesional del mencionado Pacto se establece un proceso de acreditación, como requisito previo y necesario para adquirir la correspondiente capacitación prescriptora. De esta manera las enfermeras deberán realizar de forma obligatoria un programa formativo de 180 horas o su correspondencia en ECTS.

En este sentido, el Colegio de Enfermería de Alicante y respecto a la prescripción autónoma, ha mostrado su rechazo al considerar que no es coherente con la formación ya recibida de pregrado y con la realidad de nuestro ejercicio profesional. Este acuerdo conlleva una infravaloración profesional que no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las enfermeras están ya desarrollando en su práctica clínica diaria. Consideramos que los profesionales de Enfermería ya disponemos de la capacitación suficiente y formación universitaria como para dispensar o indicar medicamentos y productos farmacéuticos NO sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación de postgrado adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de productos sanitarios que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir actualmente sin ningún problema en una oficina de farmacia.

loración profesional, ya que no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las enfermeras están ya desarrollando en su práctica clínica diaria. Consideramos que los profesionales de Enfermería ya disponemos



Colegio de Enfermería de Alicante
C/Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22 · Fax: 965 22 84 07
E-Mail: cealicante@cecova.org

Alicante, a 12 de septiembre de 2013

Estimada/o compañera/o:

El pasado día 30 de julio la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera, constituida por el Consejo General de Enfermería y Sindicato de Enfermería-SATSE, procedió a la firma con la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Ana Mato, del llamado Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Entre las cuestiones que recoge dicho Pacto, se establece el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), de desarrollar la Indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por parte de los enfermeros, la llamada "prescripción enfermera", estableciendo, de forma muy clara y meticulosa, dos tipos:

- 1.- **La prescripción autónoma**, que atañe a productos sanitarios y medicamentos NO sujetos a prescripción médica, es decir, aquello que actualmente pueden ser adquiridos libremente por cualquier persona en una oficina de farmacia.
- 2.- **La prescripción colaborativa**, mediante protocolos y guías de práctica clínica y asistencial (consensuados por el Ministerio y las Organizaciones Colegiales de Médicos y Enfermeros y validados por la Agencia de Calidad del SNS), para el caso de los medicamentos que SÍ están sujetos a prescripción médica.

Para poder llevar a cabo cualquiera de los dos tipos señalados de prescripción enfermera, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en el de los especializados, en el apartado de Ordenación Profesional del mencionado Pacto se establece un **proceso de acreditación**, como requisito previo y necesario para adquirir la correspondiente **capacitación prescriptora**. De esta manera las Enfermeras deberán realizar de forma **obligatoria** un programa formativo de 180 horas o su correspondencia en ECTS.

En este sentido, el Colegio de Enfermería de Alicante y respecto a la prescripción autónoma, ha mostrado su rechazo al considerar que no es coherente con la formación ya recibida de pregrado y con la realidad de nuestro ejercicio profesional. Este acuerdo conlleva una infravaloración profesional ya que no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las enfermeras están ya desarrollando en su práctica clínica diaria. Consideramos que los profesionales de Enfermería ya disponemos de la capacitación suficiente y formación universitaria como para dispensar o indicar medicamentos y productos farmacéuticos NO sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación de postgrado adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de productos sanitarios que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir actualmente sin ningún problema en una oficina de farmacia.

de formación adicional para la prescripción enfermera

le, en el caso de la prescripción enfermera autónoma y la colaborativa s de la formación continuada

de la capacitación suficiente y formación universitaria como para dispensar o indicar medicamentos y productos farmacéuticos NO sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación de postgrado adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de productos sanitarios que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir actualmente sin ningún problema en una oficina de farmacia.

Desacuerdo con la formación para la prescripción colaborativa

De igual modo, no podemos estar de acuerdo con la formación señalada para la prescripción colaborativa, pues consideramos que el uso, administración

de indicación de fármacos sujetos a prescripción médica no es una nueva competencia pues es evidente que, en nuestra práctica clínica cotidiana, no solo administramos (usamos) medicación o fármacos sujetos a prescripción médica sino que siguiendo protocolos y guías de práctica clínica, basados en la evidencia científica, validados y exigibles a todas las categorías profesionales, también indicamos la pauta adecuada de fármaco, como es el caso de los miles de pacientes con diabetes atendidos diariamente por las enfermeras.

Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ha dictado recientemente dos sentencias reconociendo la capacidad y facultad de las enfermeras para usar, indicar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, sin ningún tipo de habilitación como la que se pretende desarrollar en el Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud.

A más abundamiento, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguló mediante Decreto 307/2009, de 21 de julio el uso, indicación y autorización de material sanitario y fármacos, tanto los de libre dispensación como los sujetos a prescripción médica, sin que fuera necesario que las enfermeras llevaran a cabo ningún curso de prescripción ni otra modalidad de formación destinada a acreditar lo que constituye su práctica cotidiana.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante opinamos que la actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible pero en el caso que nos ocupa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada.

Sólo las nuevas competencias necesitan de formación para la acreditación de su desempeño. No siendo una nueva competencia, ni la prescripción autónoma ni la colaborativa necesitan, por tanto, de nueva acreditación.



Colegio de Enfermería de Alicante
C/Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22 · Fax: 965 22 84 07
E-Mail: cealicante@cecova.org

De igual modo, no podemos estar de acuerdo con la formación señalada para la prescripción colaborativa pues consideramos que el uso, administración e indicación de fármacos sujetos a prescripción médica no es una nueva competencia pues es evidente que, en nuestra práctica clínica cotidiana, no solo administramos (usamos) medicación o fármacos sujetos a prescripción médica sino que siguiendo protocolos y guías de práctica clínica, basados en la evidencia científica, validados y exigibles a todas las categorías profesionales, también indicamos la pauta adecuada de fármaco, como es el caso de los miles de pacientes con diabetes atendidos diariamente por las enfermeras.

Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ha dictado recientemente dos sentencias reconociendo la capacidad y facultad de las enfermeras para usar, indicar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, sin ningún tipo de habilitación como la que se pretende desarrollar en el Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud.

A más abundamiento, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguló mediante Decreto 307/2009, de 21 de julio el uso, indicación y autorización de material sanitario y fármacos, tanto los de libre dispensación como los sujetos a prescripción médica, sin que fuera necesario que las enfermeras llevaran a cabo ningún curso de prescripción ni otra modalidad de formación destinada a acreditar lo que constituye su práctica cotidiana.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante opinamos que la actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible pero en el caso que nos ocupa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada.

Sólo las nuevas competencias necesitan de formación para la acreditación de su desempeño. No siendo una nueva competencia, ni la prescripción autónoma ni la colaborativa necesitan, por tanto, de nueva acreditación.

Esta es la postura profesional adoptada por la Junta de Gobierno del Colegio y que sometemos a tu consideración.

Recibe un cordial saludo.



LA PRESIDENTA

Fdo.: Belén Payá Pérez

El pacto puede ser muy positivo si se materializase en los términos en los que está planteado, salvo en lo referente a la prescripción enfermera

Por administrar una dosis mortal de quimioterapia a un paciente del Hospital Clínico Universitario de Valencia

La Organización Colegial defendió la profesionalidad y la alta cualificación del colectivo de Enfermería tras la condena a dos enfermeras

Tras conocer la sentencia que condena a dos enfermeras del Hospital Clínico Universitario de Valencia por administrar una dosis mortal de quimioterapia a un enfermo de cáncer, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería emitió un comunicado de prensa en defensa de la "profesionalidad" y la "alta cualificación" del colectivo de Enfermería.

En él, lamentó "profundamente" el "fatal desenlace" del incidente ocurrido en el año 2005 en el Hospital Clínico Universitario de Valencia, así como la situación generada por esta sentencia "ante el fuerte impacto que puede tener sobre la profesión de Enfermería y en el colectivo profesional en su conjunto".

En esta línea, se mostró el más "absoluto respeto" hacia el contenido de esta sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia de Valencia, que ha confirmado la pena de prisión

para una farmacéutica y dos enfermeras por administrar a un paciente de 32 años con cáncer de páncreas 10 veces más la dosis de quimioterapia indicada para estos casos.

Del mismo modo, también se puso de manifiesto que el fallo judicial "no puede ni debe hacerse extensivo a todo el colectivo de Enfermería, cuya praxis profesional está respaldada por años de formación, horas de prácticas y un ejercicio profesional reconocido dentro y fuera de las fronteras".

Asimismo, se salió en defensa de la "profesionalidad" del colectivo de Enfermería de la Comunidad Valenciana en general, a la vez que se recordó el "enorme grado de responsabilidad" que conlleva el ejercicio de esta profesión; "responsabilidad que lamentablemente ha quedado demostrada con la gravedad de la sentencia difundida".

Del 17 al 18 de octubre, bajo el lema "Enfermera escolar: Sin prima de riesgo para la salud" Girona acogerá el IV Congreso Nacional de Enfermería y Salud Escolar

El IV Congreso Nacional de Enfermería y Salud Escolar, organizado por la Sociedad Científica Española de Enfermería Escolar (SCE3), tendrá lugar los próximos días 17, 18 y 19 de octubre en la ciudad de Girona bajo el lema *Enfermera escolar: Sin prima de riesgo para la salud*.

Representantes del mundo de la Enfermería Escolar de toda España se darán cita en el Hotel Ultònia de Girona en esta cuarta edición de la cita congresual que, por primera vez se celebra fuera de la Comunidad Valenciana, tras las ediciones celebradas en Villajoyosa, Gandia y Benicàssim en 2007, 2009 y 2011, respectivamente.



Descuento en la matrícula hasta el 11 de octubre

18 y 19 de octubre: Centro Uno Alicante celebra el 2º Curso "Nuevos Desórdenes Alimentarios"

El Centro Uno Alicante va a acoger los próximos 18 y 19 de octubre el 2º Curso de Centro Uno "Nuevos Desórdenes Alimentarios", en el cual se ofrecerá un panorama actual sobre las particularidades de estos desórdenes y en el que se hablará de las herramientas necesarias para el abordaje interdisciplinar de estos nuevos desórdenes de la alimentación como son la nutrición, la medicina y la psicología.

El curso, que cuenta con la colaboración del CECOVA, se celebrará en el Salón de Actos del Hospital Vithas Perpetuo Socorro y está dirigido a profesionales de la salud y estudiantes. Incluirá, entre otras, una ponencia de la enfermera Francesca Abate sobre los mitos y verdades de la obesidad.

El precio para los colegiados que se inscriban en este curso hasta el 11 de octubre de 2013 hasta las 14 horas será

de 50 euros, siendo el precio de matrícula de 80 euros con posterioridad a esa fecha.

Matrícula gratis con la Presentación de Casos Clínicos

Centro Uno abre la convocatoria para la presentación de dos casos clínicos que tendrán lugar en las últimas horas de la sesión del día sábado. Quienes resulten seleccionados recibirán un certificado de participación y el importe de matrícula abonado les será devuelto.

El plazo de presentación de casos estará abierto desde el lunes 2 de septiembre hasta el viernes 4 de octubre de 2013.

Quienes deseen participar deberán enviar un email a info@centrounoalicante.es con la palabra CASO en el asunto y un archivo en Word con su nombre.